

Samantha Puente
C.A.U. - QUITO

Quito, 22 de mayo 2019

Señores
Superintendencia de Compañías del Ecuador
Presente.-

Mónica Clara Chieruzzi Lowenstein, con cédula de ciudadanía 170228332-4, Gerente General, y como tal, Representante Legal de la COMPAÑÍA MOBEJO HOLDINGS S.A. (en adelante la "Compañía"), con número de R.U.C. 1792462738001, expediente 172443, ante usted solicito lo siguiente.

I. ANTECEDENTES.

La Compañía MOBEJO HOLDINGS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, el día 20 de junio de 2013, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de agosto 2013.

Con fecha 3 de junio de 2016 se otorga ante la notaría Vigésima Primera del Cantón Quito, la reforma del Estatuto Social en su artículo cuarto y su inscripción en el Registro Mercantil el 8 de junio 2016

Actualmente en la página de la Superintendencia de Compañías consta que la Compañía NO es una sociedad Holding, cuando en su constitución se especifica que el el objeto social de la misma consta como tal, siendo el objeto social:

"La compraventa, tenencia, administración, gestión y explotación de acciones y participaciones de sociedades mercantiles, con excepción en todo caso de las actividades que, con arreglo a la legislación especial y singularmente a la ley de Instituciones del Sistema Financiero y Ley de Mercados de Valores, precisen alguna autorización especial, inscripción en el Registro Público o requisitos no cumplidos por esta sociedad."

Asimismo, consta y es por que la compañía MOBEJO HOLDINGS S.A, se constituyó mediante escritura pública, el CIU v4 , nivel 1 Código K6611.00

II. SOLICITUD.

Con los antecedentes antes expuestos solicito actualizar la información adicional de la COMPAÑÍA MOBEJO HOLDINGS S.A. y se identifique a la misma como una compañía holding.

pb



Nº TRAMITE: 33893-0041-19
DOCUMENTO: Solicitud
EXP: 172443
22/05/19 12:27

III. AUTORIZACIONES Y NOTIFICACIONES

Autorizo a los señores Charles Brown con cédula de ciudadanía 0801550450 y/o José Bermeo con cédula de ciudadanía 1712633203 para que realicen cualquier gestión requerida respecto de esta actualización. Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial 226 de Pérez Bustamante & Ponce del Palacio de Justicia de Quito, así como en el casillero electrónico jbermeo@pbplaw.com



Mónica Clara Chieruzzi Lowenstein

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA MOBEJO HOLDINGS S.A.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792462738001
RAZÓN SOCIAL: MOBEJO HOLDINGS S.A

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: CHIERUZZI LOWENSTEIN MONICA CLARA
CONTADOR: SOTO GONZALEZ FRANKLIN ESTUARDO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/08/2013
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/10/2013 FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/02/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TENENCIA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Ciudadela: JARDINES DEL ESTE 1 Calle: PADRE CARLOS Numero: 32 Interseccion: PAMPITE Piso: 0
Referencia ubicacion: DIAGONAL A LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO Telefono Trabajo: 022896090 Email: monicachieruzzi@gmail.com Celular:
0997156305 Email Contador / Asesor: oramon@anc.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019001092977

Fecha: 30/04/2019 03:49:56 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792462738001
MOBEJO HOLDINGS S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 15/08/2013
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TENENCIA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Ciudadela: JARDINES DEL ESTE 1 Calle: PADRE CARLOS Numero: 32 Interseccion: PAMPITE
Referencia: DIAGONAL A LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO Piso: 0 Telefono Trabajo: 022896090 Email: monicachieruzzi@gmail.com Celular:
0997156305 Email Contador / Asesor: oramon@anc.com.ec



Código: RIMRUC2019001092977

Fecha: 30/04/2019 03:49:56 AM

Quito, 11 de abril de 2018 ✓

Señora

Mónica Clara Chieruzzi Lowenstein ✓

Ciudad. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la COMPañÍA MOBEJO HOLDINGS S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como Gerente General de la Compañía por el período de tres (3) años.

A) Gerente General de la compañía le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conforme a los Estatutos Sociales.

La COMPañÍA MOBEJO HOLDINGS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito el día 20 de junio del 2013, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de agosto de 2013. ✓ 3151

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

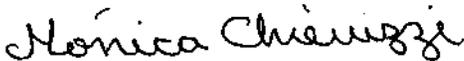
Atentamente,



José Elías Bermeo Barba ✓
Secretario Ad-Hoc ✓

ACEPTACIÓN: Con esta fecha acepto ejercer las funciones estatutarias de Gerente General de la COMPañÍA MOBEJO HOLDINGS S.A. y prometo desempeñarlas fiel y legalmente. Quito, 11 de abril de 2018. ✓

Atentamente,



Mónica Clara Chieruzzi Lowenstein ✓
C.C.: 170228332-4 ✓



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 29444



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	84008
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7082
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA MOBEJO HOLDINGS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CHIERUZZI LOWENSTEIN MONICA CLARA
IDENTIFICACIÓN	1702283324
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3151 DEL 15/08/2013.- NOT. 37 DEL 20/05/2013. DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DEA JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL

de Registro de Datos Públicos
Cantón Quito



EXP 172443

7081

29444

Quito, 11 de abril de 2018 ✓

Señor

Carlos Alfonso José Ruales Estupiñán ✓

Ciudad. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, me

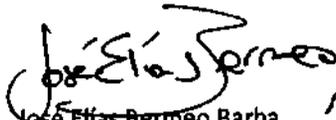
es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA MOBEJO HOLDINGS S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como Presidente de la Compañía por el período de tres (3) años.

Las atribuciones y deberes del Presidente se encuentran detallados en los estatutos de la Compañía.

La COMPAÑÍA MOBEJO HOLDINGS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, el día 20 de junio del 2013, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 15 de agosto de 2013. / 3151

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,



José Efraim Bermeo Barba
Secretario Ad-Hoc /

ACEPTACIÓN: Con esta fecha acepto ejercer las funciones estatutarias de Presidente de la COMPAÑÍA MOBEJO HOLDINGS S.A. y prometo desempeñarlas fiel y legalmente. Quito, 11 de abril de 2018 ✓

Atentamente,



Carlos Alfonso José Ruales Estupiñán ✓
C.C.: 170489540-6 /

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 29444



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	84008
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7081
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA MOBEJO HOLDINGS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	RUALES ESTUPIÑAN CARLOS ALFONSO JOSE
IDENTIFICACIÓN	1704895406
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3151 DEL 15/08/2013.- NOT. 37 DEL 20/06/2013 DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



2013-17-01-37-P

0001



RAZÓN:

FACTURA No. 001-001-0118429

EL NOTARIO:

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MOBEJO HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA

FECHA:

OTORGADA EL 20 DE JUNIO DEL 2013

OTORGADA POR:

170228332-4 MÓNICA CLARA CHIERUZZI LÖWENSTEIN

172074491-9 ANTONELLA CARLA RUALES CHIERUZZI

171197606-6 CARLOS BERNARDO RUALES CHIERUZZI

OBJETO:

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MOBEJO HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA.

CUANTÍA:

USD \$ 800,00

UBICACIÓN:

CANTON: QUITO

PROVINCIA: PICHINCHA

DI: 04 COPIAS

JP



**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA
MOBEJO HOLDINGS S.A.**

QUE OTORGAN:

**MONICA CLARA CHIERUZZI LÖWENSTEIN, ANTONELLA CARLA
RUALES CHIERUZZI Y CARLOS BERNARDO RUALES CHIERUZZI**

CUANTIA: US \$800,00

DI: 4 COPIAS

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY VEINTE (20) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LOS SEÑORES MONICA CLARA CHIERUZZI LÖWENSTEIN POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA LA SEÑORITA ANTONELLA CARLA RUALES CHIERUZZI EN SU CALIDAD DE MADRE, COMPARECE TAMBIÉN EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR EL SEÑOR CARLOS ALFONSO JOSÉ RUALES ESTUPIÑÁN EN SU CALIDAD DE PADRE, Y EL SEÑOR CARLOS BERNARDO RUALES CHIERUZZI ESTE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS MÓNICA CHIERUZZI Y CARLOS ALFONSO JOSE RUALES Y SOLTEROS LOS DEMÁS, MAYORES DE EDAD A EXCEPCIÓN DE ANTONELLA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

QUE ES MENOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE CONSTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.-COMPARECIENTES:** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN LOS SEÑORES MONICA CLARA CHIERUZZI LÖWENSTEIN POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS TITULAR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO DOS DOS OCHO TRES TRES DOS GUIÓN CUATRO (170228332-4) Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA LA SEÑORITA ANTONELLA CARLA RUALES CHIERUZZI POR SER SU MADRE, LA MENOR ES TITULAR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE DOS CERO SIETE CUATRO CUATRO NUEVE UNO GUIÓN NUEVE (172074491-9), COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR SU PADRE EL SEÑOR CARLOS ALFONSO JOSE RUALES ESTUPIÑÁN ESTE TITULAR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO CUATRO OCHO NUEVE CINCO CUATRO CERO SEIS (170489540-6) QUIEN SE ACLARA QUE NO SERÁ ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA SINO SOLO REPRESENTANTE DE LA



MENOR Y POR ÚLTIMO EL SEÑOR CARLOS BERNARDO RUALEZ  
CHIERUZZI, ESTE TAMBIÉN POR SUS PROPIOS Y PERSONALES  
DERECHOS, TITULAR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO  
SIETE UNO UNO NUEVE SIETE SEIS CERO SEIS GUIÓN SEIS  
(171197606-6), TODOS DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO.

**SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.** LOS  
COMPARECIENTES DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD CONSTITUIR  
UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA COMPAÑÍA MOBEJO  
HOLDINGS S.A. CUYOS ESTATUTOS CONSTAN A CONTINUACIÓN-

**TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- CAPÍTULO  
PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, DOMICILIO DURACION Y  
OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO PRIMERO:**

**DENOMINACIÓN:** LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ES  
COMPAÑÍA MOBEJO HOLDINGS S.A. POR TANTO, EN TODAS LAS  
OPERACIONES UTILIZARÁ ESTA DENOMINACIÓN Y SE REGIRÁ POR  
LAS DISPOSICIONES MERCANTILES, LEY DE COMPAÑÍAS, CÓDIGO  
CIVIL, CODIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS RELACIONADAS  
CON LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARE LA COMPAÑÍA, ADEMÁS DE  
LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ESTATUTO. **ARTÍCULO**

**SEGUNDO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** EL DOMICILIO DE LA  
COMPAÑÍA SE UBICA EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE  
PICHINCHA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PERO POR  
RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL, PODRÁ ESTABLECERSE  
SUCURSALES Y AGENCIAS EN OTROS LUGARES DE DENTRO O  
FUERA DEL PAÍS. **ARTICULO TERCERO: DURACION.-** LA DURACIÓN  
DE LA COMPAÑÍA ES DE SESENTA AÑOS CONTADOS A PARTIR DE  
LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO EN EL REGISTRO  
MERCANTIL, PERO SE PODRÁ DISOLVER ANTICIPADAMENTE EN  
CUALQUIER MOMENTO SI ASÍ LO RESUELVE LA JUNTA GENERAL  
DE ACCIONISTAS EN LA FORMA PREVISTA EN LAS LEYES Y EN ESTE

*Dom  
Quito*

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

CONTRATO. **ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.** LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A.- LA COMPRAVENTA, TENENCIA, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES, DE SOCIEDADES MERCANTILES, CON EXCEPCIÓN EN TODO CASO DE LAS ACTIVIDADES QUE, CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN ESPECIAL Y SINGULARMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y LEY DE MERCADO DE VALORES, PRECISEN ALGUNA AUTORIZACIÓN ESPECIAL, INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PÚBLICO O REQUISITOS NO CUMPLIDOS POR ESTA SOCIEDAD. B.- QUEDAN EXCLUIDAS DE ESTE OBJETO SOCIAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES PARA CUYO EJERCICIO LA LEY EXIJA REQUISITOS ESPECIALES QUE NO QUEDEN CUMPLIDOS POR ESTA SOCIEDAD. C.- SI LAS DISPOSICIONES LEGALES EXIGIESEN PARA EL EJERCICIO DE ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL ALGÚN TÍTULO PROFESIONAL O AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA O INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS, DICHAS ACTIVIDADES DEBERÁN REALIZARSE POR MEDIO DE LA PERSONA QUE OSTENTE DICHA TITULARIDAD PROFESIONAL, Y EN SU CASO, NO PODRÁN INICIARSE ANTES DE QUE SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS. D.- LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS PODRÁN SER REALIZADAS YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, INCLUSO MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO ANÁLOGO O IDÉNTICO. E.- REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y GRAVAR SUS PROPIOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- EN GENERAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES PERMITIDAS POR LAS LEYES ECUATORIANAS, QUE



SEAN ACORDES CON SU OBJETO, NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA SU CUMPLIMIENTO.- **CAPITULO II. CAPITAL, TITULOS DE ACCIONES.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800), DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS (800) ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. **ARTICULO SEXTO: REFERENCIAS LEGALES.** LO RELATIVO A LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO DE LAS ACCIONES, SUS REQUISITOS Y EFECTOS DENTRO DE LA COMPAÑIA Y DE TERCEROS, LA ENTREGA DE LAS ACCIONES EN SUSTITUCIÓN DE LAS PERDIDAS O DETERIORADAS, REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE ACCIONES, CONTENIDO DE LOS TÍTULOS, DERECHOS QUE LA ACCIÓN CONFIERE A SU TITULAR, VOTACIÓN Y MAYORÍA EN LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, AUMENTO DE CAPITAL, LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA, EMISIÓN DE OBLIGACIONES, REFORMA DE ESTATUTO. SE REGISTRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑIAS. **ARTICULO SEPTIMO.- DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD:** LA COMPAÑIA ESTÁ GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONSTITUYE EL MÁXIMO ÓRGANO DE LA COMPAÑIA. **ARTICULO OCTAVO.- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:** LAS JUNTAS GENERALES SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y SE REGISTRÁN DE ACUERDO A LO QUE LA LEY DE COMPAÑIAS ESTABLECE. HABRÁ JUNTA GENERAL ORDINARIA DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DE CADA AÑO Y JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CADA VEZ QUE LA CONVOQUE EL PRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL, EL COMISARIO O LA SOLICITEN LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTE Y CINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL,

K  
\$ 800  
800  
ACC  
#1  
PICHINCHA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

DEBIENDO INDICARSE EL OBJETO PARA EL CUAL SE SOLICITA LA JUNTA GENERAL, DEBIENDO EFECTUARSE LA CONVOCATORIA CON AL MENOS OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, POR LA PRENSA. TANTO EN LAS JUNTAS GENERALES, ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS SÓLO SE PODRÁ TRATAR LOS ASUNTOS PARA LOS QUE HUBIEREN SIDO CONVOCADAS. EL QUORUM DE INSTALACIÓN, ESPECIAL DE INSTALACIÓN Y DECISORIO SERÁ DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COMPAÑÍAS. **ARTICULO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.** LAS JUNTAS SERÁN DIRIGIDAS POR EL PRESIDENTE O QUIEN LO SUBROGUE Y A FALTA DE AMBOS POR LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA COMO PRESIDENTE OCASIONAL. ACTUARÁ COMO SECRETARIO EL GERENTE GENERAL O QUIEN LO REEMPLACE PUDIENDO EN CASOS ESPECIALES SI LA JUNTA LO CREYERE NECESARIO DESIGNAR UN SECRETARIO AD-HOC. **ARTICULO DECIMO: ATRIBUCIONES Y DERECHOS.** SON ATRIBUCIONES Y DERECHOS DE LA JUNTA GENERAL: A) EJERCER LAS FACULTADES QUE LA PERTINENTE LEY SEÑALA COMO DE SU COMPETENCIA PRIVATIVA. B) ACORDAR CAMBIOS SUBSTANCIALES EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS OBJETIVOS. C) REFORMAR ESTE CONTRATO SOCIAL PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES. D) RESOLVER DE ACUERDO A LA LEY SOBRE AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CAPITAL. E) NOMBRAR PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y COMISARIO. F) INTERPRETAR EN FORMA OBLIGATORIA PARA LOS ACCIONISTAS LOS PRESENTES ESTATUTOS. G) DICTAR Y REFORMAR LOS REGLAMENTOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA. H) SEÑALAR LAS REMUNERACIONES DEL GERENTE GENERAL, PRESIDENTE Y COMISARIO. I) DISPONER Y RESOLVER SOBRE EL REPARTO DE UTILIDADES. EN DEFINITIVA, CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EJERCER Y CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y



ATRIBUCIONES QUE LA LEY DETERMINA, ASÍ COMO REALIZAR  
TODAS LAS FUNCIONES QUE NO ESTUVIEREN ATRIBUIDAS A  
NINGUNA OTRA AUTORIDAD DENTRO DE LA COMPAÑÍA, FUNCIONES  
ORIENTADAS A DETERMINAR LAS POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA, Y A  
SOLUCIONAR PROBLEMAS DE CARÁCTER SOCIAL, FINANCIERO Y  
ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑÍA. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**  
**RESOLUCIONES:** LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL  
TOMADAS CONFORME A LA LEY Y A ESTE CONTRATO SOCIAL  
OBLIGARÁN A TODOS LOS ACCIONISTAS, PRESENTES O AUSENTES,  
ESTUVIEREN DE ACUERDO O NO CON LAS MISMAS, SALVO EL  
DERECHO DE OPOSICIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINA LA  
LEY. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO.** EN TODO LO  
QUE RESPECTA AL MODO DE EFECTUAR LAS CONVOCATORIAS Y  
RESOLUCIONES ADOPTADAS, CONCURRENCIA DE LOS  
ACCIONISTAS Y COMISARIOS A LA JUNTA GENERAL, DEPÓSITO Y  
REGISTRO DE ACCIONES SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY  
DE COMPAÑÍAS. **ARTICULO DECIMO TERCERO: JUNTAS SIN  
NECESIDAD DE CONVOCATORIA.** DE ACUERDO A LO PREVISTO EN  
LA LEY DE COMPAÑÍAS, CUANDO SE ENCUENTRE PRESENTE LA  
TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA, SEA POR  
PRESENCIA DE LOS ACCIONISTAS O DE SUS REPRESENTANTES Y  
SIEMPRE QUE ELLOS ACEPTEN POR UNANIMIDAD Y ESTÉN DE  
ACUERDO SOBRE LOS ASUNTOS A TRATARSE, SE ENTENDERÁ QUE  
LA JUNTA GENERAL ESTÁ LEGALMENTE CONVOCADA E INSTALADA,  
Y PODRÁN POR LO TANTO TOMAR ACUERDOS VÁLIDOS EN TODOS  
LOS ASUNTOS QUE UNÁNIMEMENTE HUBIEREN SIDO ACEPTADOS  
TRATAR. EN CUANTO A LAS JUNTAS UNIVERSALES SE ESTARÁ A LO  
QUE MANDA LA LEY DE COMPAÑÍAS. **ARTICULO DECIMO CUARTO:**  
**LIBRO DE ACTAS.** LAS RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS  
GENERALES ASÍ COMO UNA SINTÉTICA RELACIÓN DE LAS

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

SESIONES SE HARÁ CONSTAR POR MEDIO DE LAS ACTAS QUE SE EXTENDERÁN DE ACUERDO A LA LEY EN HOJAS MÓVILES ESCRITAS A MÁQUINA EN EL ANVERSO Y REVERSO DE CADA HOJA, LAS MISMAS QUE SERÁN FOLIADAS CON NUMERACIÓN CONTINUA Y SUCESIVA, Y RUBRICADAS UNA POR UNA POR EL SECRETARIO DE CADA JUNTA Y POR EL PRESIDENTE, SEA ÉSTE EL TITULAR O EL DESIGNADO PARA EL EFECTO. **ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.** EL PRESIDENTE SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL PARA EL PERÍODO DE TRES AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. **ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.** SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: A. CONVOCAR, PRESIDIR Y DIRIGIR LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL. B. SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL LOS TÍTULOS DE ACCIONES O LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES. C. SUSCRIBIR EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL. D. SUBROGAR AL GERENTE GENERAL EN CASO DE AUSENCIA O FALTA DE ÉSTE, AÚN CUANDO FUERE TEMPORAL, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES DEL SUBROGADO. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL Y LA REPRESENTACION LEGAL.** EL GERENTE GENERAL SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL PARA UN PERÍODO DE TRES AÑOS, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. PARA SER GERENTE GENERAL NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA. EL GERENTE GENERAL NO PODRÁ EJERCER NINGÚN OTRO CARGO QUE A JUICIO DE LA JUNTA GENERAL SEA INCOMPATIBLE CON LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES GENERALES.** EN CUANTO A LOS DERECHOS, ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL GERENTE GENERAL SE ESTARÁ A LAS



PERTINENTES DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS EN TODO LO QUE DE ELLA FUERE APLICABLE, ASÍ COMO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. **ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES ESPECIALES.** SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: A. ADMINISTRAR LA EMPRESA, INSTALACIONES Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA EJECUTANDO A SU NOMBRE TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y OBLIGACIONES CON BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SUSCRIBIENDO TODA CLASE DE OBLIGACIONES. B. PREVIA LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA, NOMBRAR MANDATARIOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA. C. LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE A ÉL CONCERNAN. D. CONTRATAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS CON EL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA, Y DIRIGIR LAS LABORES DE DICHO PERSONAL. E. CUMPLIR CON LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. F. PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UN INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONJUNTAMENTE CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA LEY EXIGE, ASÍ COMO UNA PROPUESTA PARA EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO. G. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR CON LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES AL MANEJO CONTABLE, ARCHIVOS Y CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑÍA. H. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL PARA GASTOS GENERALES Y PAGO DE SUELDOS. **ARTICULO VIGESIMO: DE LOS COMISARIOS:** REQUISITOS, PERIODO Y OBLIGACIONES. LA JUNTA GENERAL NOMBRARÁ UN COMISARIO PRINCIPAL Y UNO SUPLENTE. AL COMISARIO LE CORRESPONDE EL EXAMEN DE LA CONTABILIDAD Y SUS JUSTIFICACIONES, ASÍ COMO EL ESTUDIO DEL ESTADO ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA COMPAÑÍA, PARA LO CUAL

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

EJERCERÁ LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEY Y PRESENTARÁ A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UN INFORME SOBRE EL CUAL LA JUNTA DEBERÁ PRONUNCIARSE. PARA SER COMISARIO NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA Y DURARÁ EN SU CARGO UN AÑO PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. LOS COMISARIOS TENDRÁN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ESTADOS FINANCIEROS.** LOS ESTADOS FINANCIEROS SE CERRARÁN AL FENECER EL EJERCICIO ECONÓMICO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y LOS PRESENTARÁ EL GERENTE GENERAL A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. EL BALANCE CONTENDRÁ NO SOLO LA MANIFESTACIÓN NUMÉRICA DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA EMPRESA, SINO TAMBIÉN LAS EXPLICACIONES NECESARIAS QUE DEBERÁN TENER COMO ANTECEDENTES LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, QUE HA DE SER LLEVADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS PERTINENTES LEYES Y NORMAS, POR UN CONTADOR CALIFICADO.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: REPARTO DE UTILIDADES.** LA PROPUESTA DEL GERENTE GENERAL SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO PODRÁ SER APROBADA O MODIFICADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA QUE RESOLVERÁ DE FORMA OBLIGATORIA SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, CONSTITUCIÓN DE FONDOS DE RESERVA, FONDOS ESPECIALES. ANUALMENTE SE SEGREGARÁN DE LOS BENEFICIOS LÍQUIDOS POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) PARA FORMAR EL FONDO DE RESERVA LEGAL, HASTA QUE ESE FONDO ALCANCE UN VALOR IGUAL AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL. LA JUNTA GENERAL, PARA RESOLVER SOBRE EL REPARTO DE UTILIDADES, DEBERÁ CEÑIRSE A LO QUE AL



RESPECTO DISPONE LA LEY. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO**  
**DISPOSICIONES GENERALES.** EN CASO DE DISOLUCIÓN  
ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA, SU LIQUIDACIÓN SE EFECTUARÁ  
POR MEDIO DE UN LIQUIDADOR PRINCIPAL Y UNO SUPLENTE,  
NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
RIGIÉNDOSE A LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS. TANTO  
LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA HECHA AL VENCIMIENTO DEL  
PLAZO PREVISTO, COMO LA QUE PUDIERE HACERSE EN FECHA  
ANTICIPADA A LA TERMINACIÓN DE TAL PLAZO, SE REALIZARÁN EN  
LA FORMA, TÉRMINOS Y CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS  
DETERMINADOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y ESTOS ESTATUTOS.  
**ARTICULO VIGESIMO CUARTO: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**  
**CAPITAL.** LOS ACCIONISTAS PAGAN EN NUMERARIO EL CIEN POR  
CIENTO (100%) DEL CAPITAL AL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN  
DE LA COMPAÑÍA. EL CUADRO DE INTEGRACIÓN SE DETALLA A  
CONTINUACIÓN:.....

| ACCIONISTA                                | Nº DE ACCIONES | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO  |
|-------------------------------------------|----------------|------------------|-----------------|
| MONICA CLARA<br>CHIERUZZI<br>LÖWENSTEIN   | 200            | US \$200         | US \$200        |
| CARLOS<br>BERNARDO<br>RUALES<br>CHIERUZZI | 400            | US \$400         | US \$400        |
| ANTONELLA<br>CARLA RUALES<br>CHIERUZZI    | 200            | US \$200         | US \$200        |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>800</b>     | <b>US \$800</b>  | <b>US \$800</b> |

1  
2  
3

.....  
SE INCORPORA A LA PRESENTE ESCRITURA EL CERTIFICADO DE  
DEPÓSITO DE LA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL. **ARTICULO**  
**VIGESIMO QUINTO: MANDATO ESPECIAL.-** EN TODO CUANTO NO  
ESTUVIERE EXPRESAMENTE SEÑALADO EN EL PRESENTE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

ESTATUTO, SE ENTENDERÁN INCORPORADAS LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, SU REGLAMENTO Y OTRAS LEYES VIGENTES. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES FINALES.**- EXPRESAMENTE LOS FUNDADORES DE LA COMPAÑÍA DECLARAN Y ACUERDAN LO SIGUIENTE: A) QUE SE ENCUENTRAN CONFORMES CON EL TEXTO DEL ESTATUTO QUE REGIRÁ LA COMPAÑÍA, Y QUE APARECEN TRANSCRITOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, EL QUE HA SIDO ELABORADO, DISCUTIDO, Y APROBADO ANTERIORMENTE POR LOS ACCIONISTAS FUNDADORES; B) AUTORIZAR A LOS ABOGADOS SEBASTIÁN DUEÑAS RIOFRÍO, JUAN GABRIEL REYES VAREA Y NICOLÁS MALDONADO ZAMBRANO PARA QUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, REALICEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, TODOS AQUELLOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO LEGAL DE LA COMPAÑÍA, HASTA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, Y SU INGRESO A LAS ENTIDADES QUE POR LEY ESTÁ OBLIGADA A PERTENECER. PARA ESTE FIN, LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, Y EN ESPECIAL ÉSTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SERVIRÁ COMO SUFICIENTE DOCUMENTO HABILITANTE, AL ABOGADO AUTORIZADO; C) AUTORIZAR A LOS ABOGADOS PARA QUE CUALQUIERA DE ESTOS CONVOQUE A LA PRIMERA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, LA MISMA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONOCER Y APROBAR LAS GESTIONES REALIZADAS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO DE LA PRESENTE ESCRITURA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO SEBASTIÁN DUEÑAS RIOFRÍO CON

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

0008



MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIEZ GUIÓN CIENTO DIECIOCHO DEL FORO DE ABOGADOS.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTOS SE RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*Mónica Chieruzzi*

**MONICA CLARA CHIERUZZI LÖWENSTEIN**

C.C: 170228332-4

C.V:

1

MADRE

*[Signature]*

**CARLOS BERNARDO RUALES CHIERUZZI**

C.C: 171197606-6

C.V:

2

Hijo

*[Signature]*

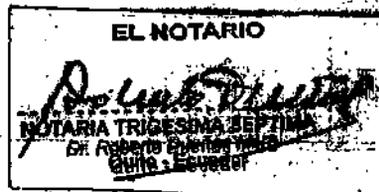
**CARLOS ALFONSO JOSÉ RUALES ESTUPIÑÁN**

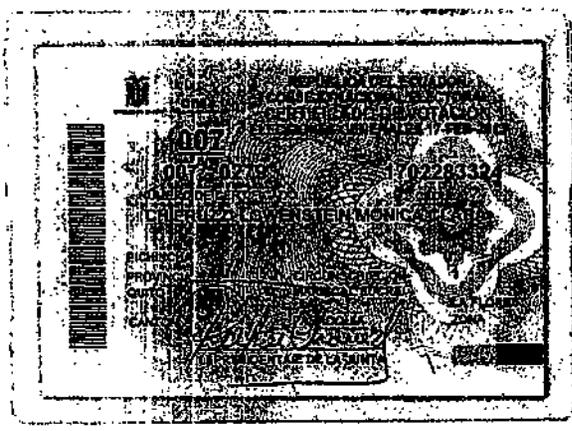
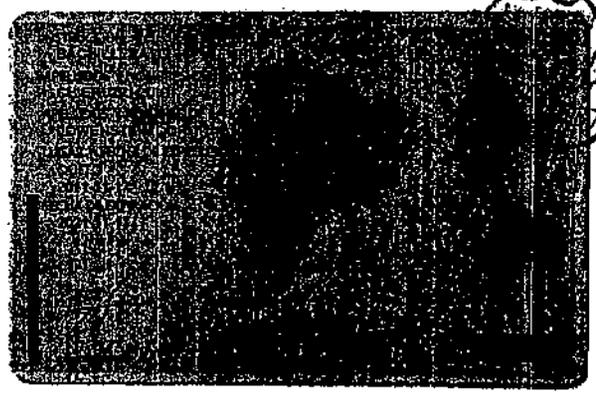
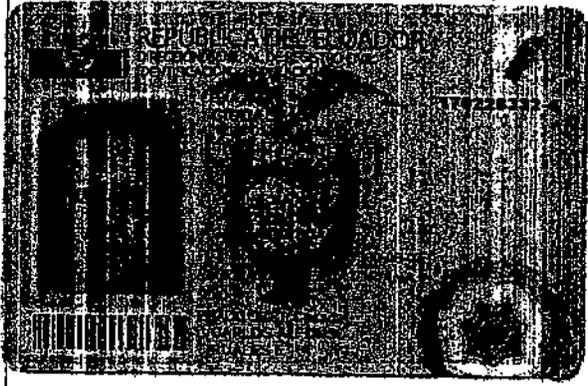
C.C: 170489540-6

C.V:

3

PADRE



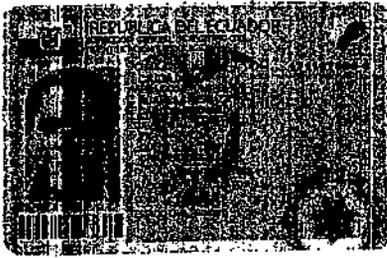


~

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 02 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 20 DE 06 DEL 2013

EL NOTARIO  
*Roberto Dussan Mera*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dussan Mera  
 QUITO - ECUADOR





3

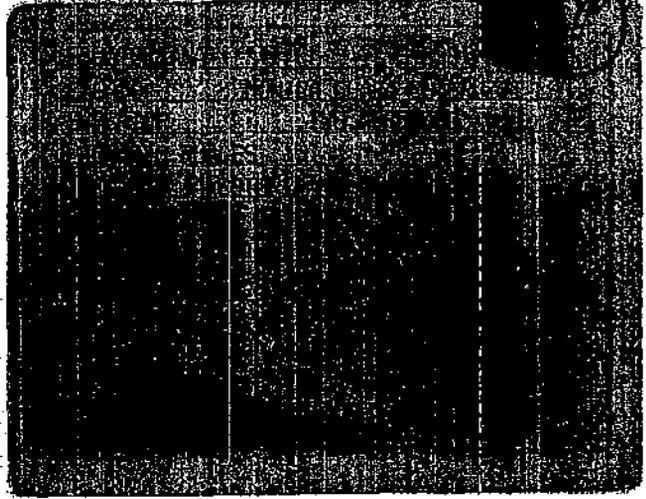
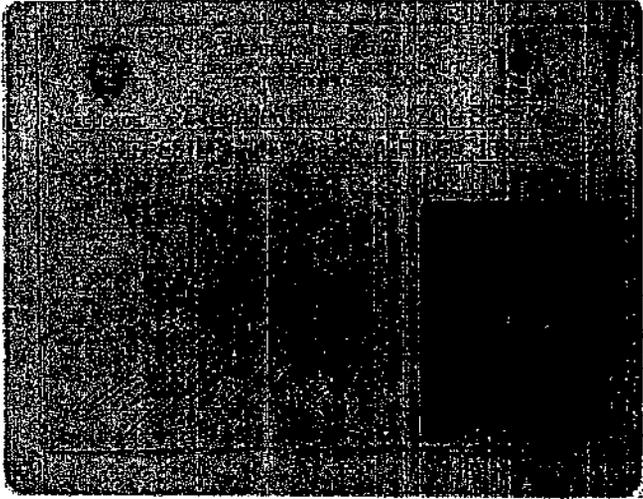
RAZON... EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDEÑA LA LEY.

QUITO, 20 DE 06 DEL 2013

EL NOTARIO

*Roberto Cuellar*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Cuellar Inza  
Quito - Ecuador

0010



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 SECRETARÍA DE NOTARÍAS  
 REGISTRO GENERAL DE VOTOS

**034**

**034-0042**      **02895406**

NÚMERO DE CERTIFICADO

**ROALBERTO HERNÁNDEZ LOS RÍOS**

PROVINCIA  
 GUAYAS

PROVINCIA  
 GUAYAS

CANTÓN  
 SANTA TERESA

*Josefina*  
 PRESIDENTA DEL JURADO

4

EL MISMO QUE NE... EN EL MISMO...  
 EN EL PROTOCOLO... EN EL MISMO...  
 COMO ME... EN EL MISMO...



2013



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7517705  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 1723202253 ESTRELLA HERRERA PAULINA DE LOURDES  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 07/06/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** COMPAÑIA MOBEJO HOLDINGS S.A. ✓

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7517705 ✓

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/07/2013 15:31:27 ✓

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

0011



*[Handwritten signature]*

**DRA. SUSANA CHISAGUANO  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 2968A8 a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gov.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva)

EL MISMO DIA ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
... POJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, 20 de 06 del 2013

**EL NOTARIO**  
*[Handwritten signature]*  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA**  
Dr. Roberto Escobar...  
Quito - Ecuador

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Quito, 19 DE JUNIO DEL 2013

Mediante comprobante No.- **2990191**, el (la) Sr. (a) (ita): **CHARLES BROWN GRESELY**  
 Con Cédula de Identidad: **0801550450** consignó en este Banco la cantidad de: **800.00**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:  
**COMPANÍA MOBEJO HOLDINGS S.A.** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

| No.          | NOMBRE DEL SOCIO                 | No. CÉDULA | VALOR |                   |
|--------------|----------------------------------|------------|-------|-------------------|
| 1            | RUALES CHIERUZZI CARLOS BERNARDO | 1711978066 | \$.   | 400.00 usd        |
| 2            | RUALES CHIERUZZI ANTONELLA CARLA | 1720744919 | \$.   | 200.00 usd        |
| 3            | CHIERUZZI LOWESTEIN MONICA CLARA | 1702283324 | \$.   | 200.00 usd        |
| 4            |                                  |            | \$.   | usd               |
| 5            |                                  |            | \$.   | usd               |
| 6            |                                  |            | \$.   | usd               |
| 7            |                                  |            | \$.   | usd               |
| 8            |                                  |            | \$.   | usd               |
| 9            |                                  |            | \$.   | usd               |
| 10           |                                  |            | \$.   | usd               |
| 11           |                                  |            | \$.   | usd               |
| 12           |                                  |            | \$.   | usd               |
| 13           |                                  |            | \$.   | usd               |
| 14           |                                  |            | \$.   | usd               |
| 15           |                                  |            | \$.   | usd               |
| <b>TOTAL</b> |                                  |            | \$.   | <b>800.00</b> usd |

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

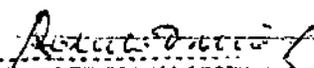
Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades lícitas. Renuncio a ejercitar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración

Atentamente,  
  
**Roberto Duchas**  
 AGENTE FIRMADO AUTORIZADO  
 AGENCIA

SEÑALÉ EN ESTE ESPACIO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ... UNA ... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY  
 QUITO, A 20 DE Julio DEL 2013

**EL NOTARIO**  
  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA**  
 Dr. Roberto Duchas  
 Quito - Ecuador

0012



TORGÓ EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPañÍA MOBEJO HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA OTORGADA POR MÓNICA CLARA CHIERUZZI LÖWENSTEIN, ANTONELLA CARLA RUALES CHIERUZZI Y CARLOS BERNARDO RUALES CHIERUZZI.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ✓

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



0013



**HR.**

.....**ZON:** EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMASÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MOBEJO HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJC.Q.13.003845, EMITIDA EN QUITO POR EL DOCTOR OSWALDO NOBOA LEÓN, DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA.- EN QUITO A, DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO.-

**EL NOTARIO**

*Roberto Ovejas Mera*  
.....  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Ovejas Mera  
Quito - Ecuador



TRÁMITE NÚMERO: 34048

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

|                        |                             |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 27520                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 15/08/2013                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 3151                        |
| REGISTRO:              | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

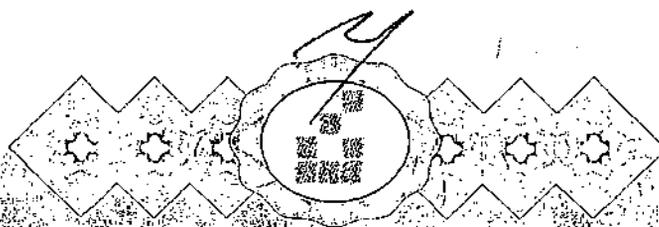
| Identificación | Nombres                           | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|-----------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1720744919     | RUALES CHIERUZZI ANTONELLA CARLA  | Quito               | ACCIONISTA               | Soltero      |
| 1702283324     | CHIERUZZI LOWENSTEIN MONICA CLARA | Quito               | ACCIONISTA               | Casado       |
| 1711976066     | RUALES CHIERUZZI CARLOS BERNARDO  | Quito               | ACCIONISTA               | Soltero      |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                           |                                   |
|-------------------------------------------|-----------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:           | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA  |
| FECHA ESCRITURA:                          | 20/06/2013                        |
| NOTARÍA:                                  | NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA         |
| CANTÓN:                                   | QUITO                             |
| Nº. RESOLUCIÓN:                           | RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.003845 |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA:                    | DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS    |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | DR. OSWALDO NOBOA LEON            |
| PLAZO:                                    | 60 AÑOS                           |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:                    | COMPAÑÍA MÓBEJO HOLDINGS S.A.     |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:                 | QUITO                             |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

|         |        |
|---------|--------|
| Capital | Valor  |
| Capital | 800,00 |



# Registro Mercantil de Quito

0017

## 5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: P Y GG ELEGIDOS POR LA JUNTA. 3 AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



0014



OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

29031

Quito, **11 SEP 2013**

Señores  
BANCO PICHINCHA  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA MOBEJO HOLDINGS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO



1

2

3

4

5

**REFORMA DE ESTATUTO**

6

7

8

Otorgado por:

9

10

**MOBEJO HOLDINGS S.A.**

11

12

**CUANTIA: INDETERMINADA**

13

14

15

16

**DI- 3 - COPIAS**

17

18 **DLCR/JJ**

19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
21 República del Ecuador, hoy día, tres de junio del dos mil  
22 dieciséis, ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria  
23 Décimo Segunda del Cantón Quito, comparece la compañía  
24 **MOBEJO HOLDINGS S.A.**, debidamente representada por la  
25 señora Mónica Clara Chieruzzi Lowenstein, en su calidad de  
26 Gerente General, tal y como se desprende del nombramiento  
27 adjunto. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad  
28 ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio en esta

1

**Dra. María del Pilar Flores Flores**  
**NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.**



1 ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y  
2 obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme  
3 exhibido sus cédulas de ciudadanía, y documentos que  
4 demuestran la calidad que ostenta, cuyas copias fotostáticas  
5 debidamente certificadas se agregan a la presente escritura.  
6 Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria del objeto  
7 y resultado de esta escritura, así como examinados que fueron  
8 de forma aislada que comparece al otorgamiento de esta  
9 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni  
10 promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública  
11 la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente  
12 **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a  
13 su cargo, sírvase incorporar una de reforma del estatuto de la  
14 compañía **MOBEJO HOLDINGS S.A.**, al tenor de las  
15 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
16 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la  
17 compañía **MOBEJO HOLDINGS S.A.**, debidamente  
18 representada por la señora Mónica Clara Chieruzzi Lowenstein,  
19 en su calidad de Gerente General, y como tal representante  
20 legal de la Compañía, según se desprende del nombramiento  
21 adjunto. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad  
22 ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio en esta  
23 ciudad de Quito, quien actúa debidamente autorizado por la  
24 Junta General de Accionistas de la Compañía. **SEGUNDA:**  
25 **ANTECEDENTES.-** Uno.- La Compañía **MOBEJO**  
26 **HOLDINGS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública de  
27 20 de junio del 2013, ante el Notario Trigésimo Séptimo del  
28 cantón Quito, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo



1 cantón el 15 de agosto del 2013.; **Dos.-** La Junta General  
2 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, en  
3 sesión efectuada el treinta de mayo de dos mil dieciséis,  
4 resolvió reformar el Estatuto Social de la compañía, de  
5 conformidad con el texto que se adjunta como anexo. En la  
6 misma Junta se autorizó al Gerente General para que  
7 perfeccione las resoluciones tomadas en la misma. **TERCERA:**  
8 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** - La Compareciente, en  
9 la calidad invocada, declara que se reforma el Estatuto Social  
10 de la compañía en los términos aprobados por la Junta General  
11 Extraordinaria Universal. Consecuentemente, luego de la  
12 reforma, el estatuto social que dirá lo siguiente: "Artículo  
13 Cuarto: Objeto Social. La sociedad tiene por objeto social  
14 principal las siguientes actividades: A.- La compraventa,  
15 tenencia, administración, gestión y explotación de acciones y  
16 participaciones, de sociedades mercantiles, con excepción en  
17 todo caso de las actividades que, con arreglo a la legislación  
18 especial y singularmente a la Ley de Instituciones del Sistema  
19 Financiero y Ley de Mercado de Valores, precisen alguna  
20 autorización especial, inscripción en el Registro Público o  
21 requisitos no cumplidos por esta sociedad. B.- Quedan  
22 excluidos de este objeto social todas aquellas actividades para  
23 cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden  
24 cumplidos por esta sociedad. C.- Si las disposiciones legales  
25 exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades  
26 comprendidas en el objeto social algún título profesional o  
27 autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos,  
28 dichas actividades deberán realizarse por medio de la persona

**Dra. María del Pilar Flores Flores**  
**NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.**



1 que ostente dicha titularidad profesional, y en su caso, no  
2 podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos  
3 administrativos exigidos. D.- Las actividades enumeradas  
4 podrán ser realizadas ya sea directa o indirectamente, incluso  
5 mediante su participación en otras sociedades de objeto  
6 análogo o idéntico. E.- Realizar toda clase de actos o contratos  
7 que sean indispensables para el desarrollo del objeto social,  
8 tales como comprar, vender, permutar y gravar sus propios  
9 bienes muebles.- En general, la Compañía podrá realizar toda  
10 clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes  
11 ecuatorianas, que sean acordes con su objeto, necesarias y  
12 convenientes para su cumplimiento." **CUARTA:**  
13 **DECLARACIONES ADICIONALES.-** La Compareciente  
14 declara que autoriza a los abogados José Elías Bermeo y  
15 Francisca Ruiz Miño para que, conjunta o separadamente,  
16 realicen todas las gestiones y todos los actos necesarios para  
17 obtener la inscripción de este acto en el Registro Mercantil de  
18 Quito y en las entidades aplicables, especialmente, en la  
19 Superintendencia de Compañías. Usted, señor Notario, se  
20 servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez del  
21 presente instrumento. (Firmado) Abogado Jose Elías Bermeo  
22 Barba, con matrícula número uno siete guion dos mil catorce  
23 guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ**  
24 **LA MINUTA.-** La compareciente autoriza expresamente la  
25 consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el  
26 Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección  
27 General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la  
28 celebración de la presente escritura se observaron los



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA**

**Número único de identificación:** 1702283324  
**Nombres del ciudadano:** CHIERUZZI LOWENSTEIN MONICA CLARA  
**Condición del cedulao:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
**Fecha de nacimiento:** 3 DE AGOSTO DE 1960  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** FEMENINO  
**Instrucción:** BACHILLERATO  
**Profesión:** EMPLEADO  
**Estado Civil:** CASADO  
**Cónyuge:** RUALES E CARLOS ALFONSO  
**Fecha de Matrimonio:** 1 DE OCTUBRE DE 1981  
**Nombres del padre:** CHIERUZZI LUIGI  
**Nombres de la madre:** LOWENSTEIN DORIT  
**Fecha de expedición:** 17 DE NOVIEMBRE DE 2011



*Mónica Chieruzzi*

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2016  
 Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

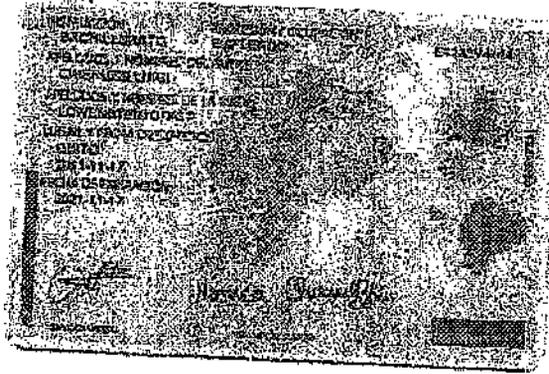
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.06.03 17:05:41 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNu/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

3006



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007

CERTIFICADO DE NOTARÍA  
REGIONES SECCIONALES 25-FEB-2014

007 - 0261

1702283324

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CHIERUZZI LOWENSTEIN MONICA CLARA

|           |                |   |
|-----------|----------------|---|
| PICHINCHA | DESCRIPCIÓN    | 2 |
| PROVINCIA | MARISCAL SUCRE | 1 |
| QUITO     | PARROQUIA      | 1 |
| CANTÓN    | ZONA           | 2 |

*Monica Clara*  
REPRESENTANTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

03 MAR 2016

NOTARIA  
XII

*Dra. María del Pilar Flores Flores*  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MOBEJO HOLDINGS S.A.**



En la ciudad de Quito D.M., el día 30 de mayo del año dos mil dieciséis, a las 10h00 horas, en las oficinas de la Compañía ubicada en las calles Padre Carlos 32 y Pampite, de esta ciudad, se celebra la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía MOBEJO HOLDINGS S.A.

Se nombra como Presidente de la Junta a la señora Mónica Clara Chieruzzi Lowenstein; y, como Secretario Ad-Hoc al señor José Elías Bermeo Barba quienes aceptan la designación y toman posesión de los cargos mencionados.

El Secretario Ad-hoc certifica que se halla presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, de acuerdo con el siguiente detalle:

| ACCIONISTA                        | ACCIONES   | CAPITAL USD         |
|-----------------------------------|------------|---------------------|
| CHIERUZZI LOWENSTEIN MONICA CLARA | 200        | US\$ 200,00         |
| RUALES CHIERUZZI ANTONELLA CARLA  | 200        | US\$ 200,00         |
| RUALES CHIERUZZI CARLOS BERNARDO  | 200        | US\$ 200,00         |
| RUALES CHIERUZZI JOAQUIN ANTONIO  | 200        | US\$ 200,00         |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>800</b> | <b>US\$ 800, 00</b> |

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para resolver el siguiente punto del orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre las reformas del Estatuto Social de la Compañía, así como autorizar al representante legal para que suscriba la escritura pública de Reforma de Estatuto Social de MOBEJO HOLDINGS S.A.**

**PRIMER Y ÚNICO PUNTO. - Conocer y resolver sobre las reformas del Estatuto Social de la Compañía MOBEJO HOLDING S.A.**

Toma la palabra la señora Mónica Chieruzzi Lowenstein, en calidad de accionista, quien propone a la Junta General Universal de Accionistas se realicen reformas al Estatuto Social de la Compañía MOBEJO HOLDINGS S.A. Respecto de lo correspondiente el OBJETO SOCIAL, solicita eliminar las palabras "e inmuebles" de la parte final del Literal E del artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía.

Por tanto, y luego de efectuadas las reformas al Estatuto Social de la Compañía, el literal E del Artículo Cuarto quedará de la siguiente forma:

*"Artículo Cuarto: Objeto Social. La sociedad tiene por objeto social principal las siguientes actividades: A.- La compraventa, tenencia, administración, gestión y explotación de acciones y participaciones, de sociedades mercantiles, con excepción en todo caso de las actividades que, con arreglo a la legislación especial y singularmente a la Ley de Instituciones del Sistema Financiero y Ley de Mercado de Valores, precisen alguna autorización especial, inscripción en el Registro Público o requisitos no cumplidos por esta sociedad. B.- Quedan excluidos de este objeto social todas aquellas actividades para cuyo*

3108

aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. C.- Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de la persona que ostente dicha titularidad profesional, y en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. D.- Las actividades enumeradas podrán ser realizadas ya sea directa o indirectamente, incluso mediante su participación en otras sociedades de objeto análogo o idéntico. E.- Realizar toda clase de actos o contratos que sean indispensables para el desarrollo del objeto social, tales como comprar, vender, permutar y gravar sus propios bienes muebles.- En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto, necesarias y convenientes para su cumplimiento."

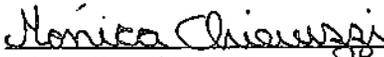
Finalmente, la Junta por unanimidad aprueba la reforma del Estatuto Social y, a su vez autoriza al Gerente General para que, realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento considere necesario, a efectos de instrumentar las decisiones antes adoptadas y referentes a la Reforma de Estatutos aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía MOBEJO HOLDINGS S.A.

Adicionalmente, se incluye la facultad para suscribir la respectiva escritura pública contentiva de la Reforma de Estatutos aprobado en esta Junta y para gestionar directamente o a través de terceros, las autorizaciones e inscripciones correspondientes.

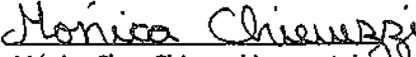
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad - Hoc concede un receso para la elaboración de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, el Secretario Ad Hoc da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por la mayoría del capital suscrito.

Para constancia de lo expresado, los asistentes firman la presente Acta. Se levanta la sesión a las doce horas treinta.

  
Mónica Clara Chieruzzi Lowenstein  
Presidente de la Junta

  
José Elías Bermeo Barba  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

  
Mónica Clara Chieruzzi Lowenstein  
Accionista

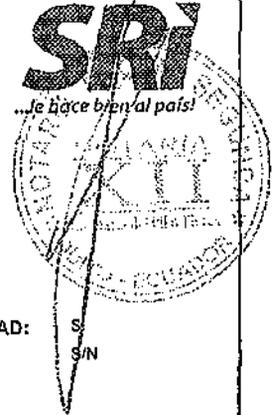
  
Antonella Carla Ruales Chieruzzi  
Accionista  
(Representada por Carlos Afonso José Ruales Estupiñán)

  
Carlos Bernardo Ruales Chieruzzi  
Accionista

  
Joaquín Antonio Ruales Chieruzzi  
Accionista  
(Representado por Mónica Chieruzzi)



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 1792462738001  
**RAZÓN SOCIAL:** MOBEJO HOLDINGS S.A

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CHIERUZZI LOWENSTEIN MONICA CLARA  
**CONTADOR:** MOREIRA MERA CLAUDIA VIRGINIA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** S  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:** **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 15/08/2013  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 14/10/2013 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 22/02/2016  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**  
ACTIVIDADES DE TENENCIA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Ciudad/efe: JARDINES DEL ESTE | Calle: PADRE CARLOS Numero: 32 Interseccion: PAMPITE Piso: 0  
Referencia ubicación: DIAGONAL A LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO Celular: 0997156305 Telefono Trabajo: 022896090 Email: monicachieruzzi@gmail.com

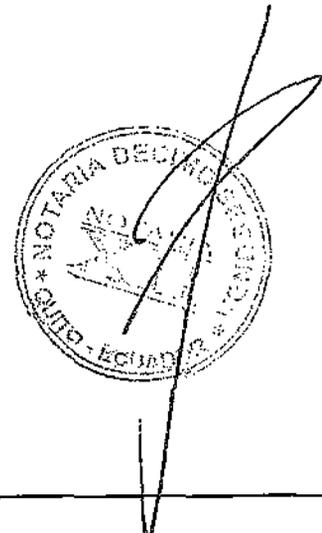
**DOMICILIO ESPECIAL**  
S/N

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS |                   |          |   |
|-----------------------------------|-------------------|----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 1                 | ABIERTOS | 1 |
| JURISDICCIÓN                      | ZONA S1 PICHINCHA | CERRADOS | 0 |



Código: RIMRUC2016000364298  
Fecha: 13/04/2016 11:34:44 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792462738001  
RAZÓN SOCIAL: MOBEJO HOLDINGS S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 15/08/2013  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE TENENCIA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Ciudadela: JARDINES DEL ESTE 1 Calle: PADRE CARLOS Numero: 32 Interseccion: PAMPITE  
Referencia: DIAGONAL A LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO Piso: 0 Celular: 0997156305 Telefono Trabajo: 022896090 Email:  
monicachieruzzi@gmail.com

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

13 JUN 2016

NOTARIA  
XII

*Dra. Marta del Pilar Flores Flores*  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



Código: RIMRUC2016000364298  
Fecha: 13/04/2016 11:34:44 AM

Quito, 25 de abril de 2016



Señora  
**Mónica Clara Chieruzzi Lowenstein**  
Ciudad.-

De mi consideración:

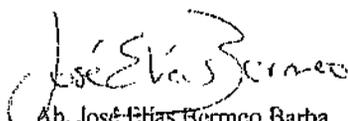
Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía MOBEJO HOLDINGS S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como Gerente General de la Compañía por el periodo de tres (3) años.

Al Gerente General de la compañía le corresponde la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía conforme a los Estatutos Sociales.

La compañía MOBEJO HOLDINGS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, el día 20 de junio del año 2013, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de agosto de 2013.

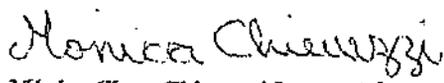
La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

  
Ab. José-Eliás Bermeo Barba  
Secretario Ad-Hoc

**ACEPTACION:** Con esta fecha acepto ejercer las funciones estatutarias de Gerente General de la Compañía MOBEJO HOLDINGS S.A. y prometo desempeñarlas fiel y legalmente. Quito 25 de abril de 2016.

Atentamente,

  
**Mónica Clara Chieruzzi Lowenstein**  
C.C. 1702283324



REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 27384



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO...

|                        |                         |
|------------------------|-------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 18918                   |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 05/05/2016              |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 6610                    |
| REGISTROSS:            | LIBRO DE NOMBRAIMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

|                           |                                   |
|---------------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:    | COMPAÑIA MOBEJO HOLDINGS S.A.     |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | CHIERUZZI LOWENSTEIN MONICA CLARA |
| IDENTIFICACIÓN            | 1702283324                        |
| CARGO:                    | GERENTE GENERAL                   |
| PERIODO(Años):            | 3                                 |

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 3151 DEL 15/08/2013.- NOT. 37 DEL 20/06/2013 JNC

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAR DEL

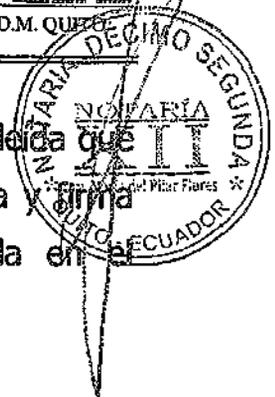


NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley  
Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que amecede,  
es igual al documento presentado ante mí.  
en: 2 Instituto del NOTARIA  
Quito, a 03 JUN. 2016 XII

Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



NOTARÍA  
XII  
D.M. QUITO



1 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que  
2 le fue al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica y firma  
3 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el  
4 protocolo de esta notaria de todo cuanto doy fe.-  
5  
6

7 *Mónica Chieruzzi*  
8 MÓNICA CLARA CHIERUZZI LOWESTEIN  
9 C.C. 170228332-4  
10  
11

12  
13  
14  
15 *Dra. María del Pilar Flores Flores*  
16 NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Factura: 002-002-000013575



20161701012P01628



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°:                            |                      | 20161701012P01628                                                                                                                                                                                                       |                        |                    |              |                     |                                   |
|------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------------|-----------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:<br>REFORMA DE ESTATUTOS |                      |                                                                                                                                                                                                                         |                        |                    |              |                     |                                   |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                   |                      | 3 DE JUNIO DEL 2016, (17:07)                                                                                                                                                                                            |                        |                    |              |                     |                                   |
| OTORGANTES                               |                      |                                                                                                                                                                                                                         |                        |                    |              |                     |                                   |
| OTORGADO POR                             |                      |                                                                                                                                                                                                                         |                        |                    |              |                     |                                   |
| Persona                                  | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente                                                                                                                                                                                                      | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad             | Persona que le representa         |
| Jurídica                                 | MOBEJO HOLDINGS S.A. | REPRESENTADO POR                                                                                                                                                                                                        | RUC                    | 1792462739001      | ECUATORIANA  | REPRESENTANTE LEGAL | MONICA CLARA CHIERUZZI LOWENSTEIN |
| A FAVOR DE:                              |                      |                                                                                                                                                                                                                         |                        |                    |              |                     |                                   |
| Persona                                  | Nombres/Razón social | Tipo interviniente                                                                                                                                                                                                      | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad             | Persona que representa            |
|                                          |                      |                                                                                                                                                                                                                         |                        |                    |              |                     |                                   |
| UBICACION                                |                      |                                                                                                                                                                                                                         |                        |                    |              |                     |                                   |
| Provincia                                |                      | Cantón                                                                                                                                                                                                                  |                        |                    | Parroquia    |                     |                                   |
| PICHINCHA                                |                      | QUITO                                                                                                                                                                                                                   |                        |                    | INAQUITO     |                     |                                   |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                   |                      |                                                                                                                                                                                                                         |                        |                    |              |                     |                                   |
| OBJETO/OBSERVACIONES:                    |                      | LA COMPARECIENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LÍNEA Y VERIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN |                        |                    |              |                     |                                   |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:             |                      | INDETERMINADA                                                                                                                                                                                                           |                        |                    |              |                     |                                   |

NOTARIA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000013589



20161701012000643

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701012000643

|                       |                                                                   |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | DOCTORA MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA:                | 6 DE JUNIO DEL 2016, (11:16)                                      |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA                                                           |
| ACTO O CONTRATO:      | REFORMA DE ESTATUTOS                                              |

| OTORGANTES           |                          | OTORGADO POR           |                    |
|----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| MOBEJO HOLDINGS S.A. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC                    | 1792462738001      |
| A FAVOR DE           |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 03-06-2016 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            |            |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: |            |

OBSERVACIONES:

*[Handwritten signature]*

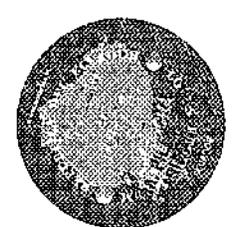
NOTARIA (A) MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES  
 NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se plurgó ante mí y en fe de ello confiero ésta  
*[Handwritten signature]* con la presente, sellada y firmada en  
 Quito a, 06 JUN / 2016

*[Handwritten signature]*

Drx. María del Pilar Flores Flores  
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

|                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|
| TRÁMITE NÚMERO: 35127                                                              |
|  |
| * 2 9 9 5 7 1 5 0 K T M B R O *                                                    |

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

|                        |                             |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 24409                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 08/06/2016                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 2464                        |
| REGISTRO:              | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                              | Calidad en que comparece |
|----------------|--------------------------------------|--------------------------|
| 1702283324     | CHIERUZZI LOWENSTEIN<br>MONICA CLARA | REPRESENTANTE LEGAL      |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

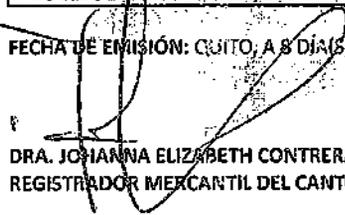
|                                 |                                                      |
|---------------------------------|------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARÍA DECIMA SEGUNDA / QUITO / 03/06/2016          |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | COMPAÑIA MOBEJO HOLDINGS S.A.                        |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                |

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3151 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE AGOSTO DE 2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



FORMULARIO DE DATOS PERSONALES

NOMBRE: [ ]  
 PRESENTE: [ ]  
 SEXO: [ ]  
 EDAD: [ ]  
 FECHA CONSTITUCION: [ ]  
 PLAN SOCIAL: [ ]  
 SITUACION LEGAL: [ ]

DIRECCION: [ ]  
 CANTON: [ ]

TELEFONO: [ ]  
 TELEFONO 2: [ ]  
 TELEFONO 3: [ ]  
 TELEFONO 4: [ ]  
 TELEFONO 5: [ ]

TIENE A SU CARGO: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 2: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 3: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 4: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 5: [ ]

TIENE A SU CARGO 6: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 7: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 8: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 9: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 10: [ ]

TIENE A SU CARGO 11: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 12: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 13: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 14: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 15: [ ]

TIENE A SU CARGO 16: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 17: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 18: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 19: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 20: [ ]

TIENE A SU CARGO 21: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 22: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 23: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 24: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 25: [ ]

TIENE A SU CARGO 26: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 27: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 28: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 29: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 30: [ ]

TIENE A SU CARGO 31: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 32: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 33: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 34: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 35: [ ]

NAC CUALIDAD: [ ]  
 PRO C.A.: [ ]

CUBIAR: [ ]

EUBATE: [ ]  
 NIKKALTEKUN/MAZAWA: [ ]  
 EDR/COI/CEVRO: [ ]  
 COM/SOAL: [ ]  
 CAO/NO: [ ]  
 P/LE/AGIA/MBITION: [ ]  
 FAX: [ ]

CORREO ELECTRONICO: [ ]

TIENE A SU CARGO 36: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 37: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 38: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 39: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 40: [ ]

TIENE A SU CARGO 41: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 42: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 43: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 44: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 45: [ ]

TIENE A SU CARGO 46: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 47: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 48: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 49: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 50: [ ]

TIENE A SU CARGO 51: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 52: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 53: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 54: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 55: [ ]

TIENE A SU CARGO 56: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 57: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 58: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 59: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 60: [ ]

TIENE A SU CARGO 61: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 62: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 63: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 64: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 65: [ ]

NAC CUALIDAD: [ ]  
 PRO C.A.: [ ]

CUBIAR: [ ]

EUBATE: [ ]  
 NIKKALTEKUN/MAZAWA: [ ]  
 EDR/COI/CEVRO: [ ]  
 COM/SOAL: [ ]  
 CAO/NO: [ ]  
 P/LE/AGIA/MBITION: [ ]  
 FAX: [ ]

CORREO ELECTRONICO: [ ]

TIENE A SU CARGO 66: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 67: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 68: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 69: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 70: [ ]

TIENE A SU CARGO 71: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 72: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 73: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 74: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 75: [ ]

TIENE A SU CARGO 76: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 77: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 78: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 79: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 80: [ ]

TIENE A SU CARGO 81: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 82: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 83: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 84: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 85: [ ]

TIENE A SU CARGO 86: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 87: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 88: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 89: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 90: [ ]

TIENE A SU CARGO 91: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 92: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 93: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 94: [ ]  
 TIENE A SU CARGO 95: [ ]